

RESOLUCIÓN MINISTERIO EDUCACIÓN N° 699

del 19/8/1976

NORMAS SOBRE PROHIBICION DE ENVIO DE OBRAS DE ARTE AL EXTERIOR

La Paz, 19 de agosto de 1976.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 05918 de 6 de noviembre de 1961, corresponde al gobierno nacional el cuidado de los bienes artísticos y culturales de la nación;

Que debiendo protegerse la pintura artística de valor proveniente de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX; y de los pintores fallecidos con posterioridad a 1900, que están incluidos en el acervo boliviano;

SE RESUELVE:

Prohíbese terminantemente, a instituciones y personas particulares, el envío al exterior de las pinturas especificadas en los considerandos con el fin de repararlas, debiendo ser restauradas dentro del país, donde existe un taller de conservación y restauración dependiente del Instituto Boliviano de Cultura.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

(Fdo.) Cnl. WALDO BERNAL PEREIRA, Ministro de Educación y Cultura.- Es conforme: Dr. Gonzalo Romero Pringle, Subsecretario de Educación.